



04 OCT. 2018

11-28

Resolución Directoral No. 071- 2018 - ENSABAP

Lima, 20 de julio de 2018



VISTOS; el Acta de Defunción del 25 de abril de 2018, Informe N° 093-2018-ENSABAP-Sub.SGE-SUD. RRHH del 11 de junio del 2018, Informe Escalafonario N° 034-2018-ENSABAP-SUBDRRH del 11 de junio de 2018, Informe N° 295-2018-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 20 de junio, Informe N° 179-2018-ENSABAP-DAL de fecha 11 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Informe N° 093-2018-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH de fecha 11 de junio de 2018, la encargada del Sub. Sistema de Gestión del Empleo pone en conocimiento el fallecimiento del servidor público de quien en vida fue don **Floiran Cuenca Gonzales** con el cargo de Operario de Mantenimiento de la Sub. Dirección de Logística, para lo cual acompaña el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, con Informe N° 295-2018-ENSABAP-SD.RRHH recepcionado el 20 de junio de 2018, la Sub. Dirección de Recursos Humanos (e) remite a la Dirección Administrativa el proyecto de Resolución Directoral que dispone el cese por fallecimiento del señor **Floiran Cuenca Gonzales**, conforme al inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el inciso a) del artículo 182° de su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, que prescriben que una de las causales de término de la Carrera Administrativa, se produce por fallecimiento;

Que, con el Informe ut supra, se verifica que al momento de su deceso el servidor, de 44 años de edad, contaba con 14 años, 11 meses y 29 días de servicios prestados a la Institución, así también se verifica que se encuentra en el régimen previsional del Decreto Ley N° 25897 y que al momento de su fallecimiento ostentaba el cargo de Operario de Mantenimiento de la Sub. Dirección de Logística, con nivel remunerativo Auxiliar E, grupo ocupacional SP-AP, plaza CAP N° 75;

Que, el artículo 184° del Reglamento de la Carrera Administrativa – DS. N° 005-90-PCM, establece que en casos de fallecimiento del servidor la Resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponde;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Que, mediante Informe N° 179-2018-ENSABAP-DAL de fecha 12 de julio de 2018, la Dirección de Asesoría Legal, concluye que de acuerdo al inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 182° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sería viable otorgar con eficacia anticipada el Cese por Fallecimiento al señor Floiran Cuenca Gonzales, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el cese por Fallecimiento, con eficacia anticipada a partir del 25 de abril de 2018, de quien en vida fue don **Floiran Cuenca Gonzales**, identificado con DNI N° 09980928, servidor público de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, con código modular N° 1009980928, con el cargo de Operario de Mantenimiento de la Sub. Dirección de Logística, con nivel remunerativo Auxiliar E, grupo ocupacional SP-AP, plaza CAP N° 75, y régimen pensionario D. Ley N° 25897.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR vacante a partir del 25 de abril de 2018 la plaza CAP N° 75, cargo Operario de Mantenimiento de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub. Dirección de Recursos Humanos, ejecute las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú



ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes de Perú